

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 032-2018-R.- CALLAO, 15 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 362-2017-EPE-ESPEC/FCS (Expediente Nº 01056320) recibido el 28 de noviembre de 2017, mediante el cual la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el pedido de rectificación del primer prenombre del estudiante NELLSON FERNANDO BALDEON ZEVALLOS, de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don NELSOL FERNANDO BALDEON ZEVALLOS, en el Proceso de Admisión 2016-A, a la Segunda Especialización en Enfermería en Emergencias y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1522-2017-D-ORAA del 07 de diciembre de 2017, remite el Informe Nº 289-2017-SEC/ST-ORAA del 04 de diciembre de 2017, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso Nº 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como NELSOL FERNANDO BALDEON ZEVALLOS y que su última matrícula fue en el Semestre Académico 2016-B;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 996-2017-OAJ, recibido el 14 de diciembre de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa en relación al primer prenombre del recurrente NELLSON FERNANDO BALDEON ZEVALLOS; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 996-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de diciembre de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 103-2016-CU del 11 de agosto de 2016, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre del recurrente, ingresante a la Segunda Especialización en Enfermería en Emergencias y Desastres de la Facultad de Ciencias de la Salud, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **NELSON FERNANDO BALDEON ZEVALLOS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.